



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO
TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR

ASUNTO: NUEVA FICHA DE TERCERO A INCORPORAR EN EXPEDIENTES DE GASTO QUE TRAMITEN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

A partir del 1 de febrero de 2014, todas las transferencias interbancarias se realizarán obligatoriamente de acuerdo con las reglas de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 260/2012.

Entre las reglas que establece el citado Reglamento UE 260/2012, se encuentra una nueva codificación para la identificación de la cuenta de los usuarios de servicios bancarios, sustituyendo el actual Código Cuenta Cliente (CCC) por el **Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)**.

Con el fin de dar cumplimiento a la nueva normativa y facilitar el normal cumplimiento de las obligaciones económicas de la Diputación Provincial con sus proveedores y terceros, y evitar devoluciones y retrasos en las transferencias y pagos realizados a los mismos, desde la Tesorería General de esta Diputación ha sido diseñada una nueva **FICHA DE TERCERO** con los datos identificativos de los proveedores, contratistas y terceros, en general, que deban percibir el pago de sus trabajos o servicios mediante transferencia bancaria, adaptada a las exigencias que la Zona Única de Pagos (SEPA) tiene previsto a partir del 1 de febrero próximo.

En consecuencia, desde esta Delegación de Hacienda se comunica a todas las Áreas de Servicios, Centros de Gasto, Organismos Autónomos y proveedores y contratistas de la Diputación en general, las siguientes

INSTRUCCIONES:

PRIMERO: A partir de la fecha de la presente, todos los Centros de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos que precisen tramitar expedientes de gasto con cargo a sus Presupuestos, deberán adjuntar los datos identificativos del tercero que deba percibir el pago de sus trabajos o servicios mediante la incorporación de la correspondiente **FICHA DE TERCERO**, que se une a la presente Circular y que también se encuentra disponible en la página www.diputoledo.es y en la intranet, para que pueda ser cumplimentada por el tercero y la entidad financiera donde pretenda percibir el importe de los trabajos o servicios prestados, y posteriormente enviada en **ORIGINAL** a la Tesorería de la Diputación de Toledo.

SEGUNDO: Transitoriamente se establece que **desde esta fecha y hasta el 31 de enero de 2014** se podrán realizar transferencias interbancarias a terceros cuyos datos de cuenta consten en la Tesorería General de Diputación y de sus Organismo Autónomos en el formato anterior a SEPA, utilizando el Código Cuenta Cliente (CCC), que convivirá de esta forma con el nuevo Código Internacional de Cuenta (IBAN) hasta la fecha límite indicada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO
TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR

TERCERO: A partir del 1 de febrero de 2014 todos los pagos que deba efectuar la Tesorería General de la Diputación y de sus Organismos Autónomos deberán realizarse a cuentas abiertas en entidades financieras que se encuentren referenciadas con el **Código Internacional de Cuenta (IBAN)**, quedando anuladas aquellas fichas de tercero que no contengan dicho código, para evitar devoluciones de pagos por códigos de cuenta incorrectos.

Comuníquese la presente Circular a todas la Áreas de Diputación y Organismos Autónomos para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 9 de diciembre de 2013

EL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo. Juan José Gómez - Hidalgo Palomo.